



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2025-4201** *Resolución de 12 de mayo de 2025, por la que se establecen las bases y se convoca para el año 2025 la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el artículo 45 del Capítulo VI del Título I, que tendrán la condición de enseñanzas artísticas superiores las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, de Danza, de Arte Dramático, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Diseño, de Artes Plásticas, de Artes Audiovisuales, del Videojuego, de la Animación, de la Cinematografía, de las Artes Circenses, de la Escritura Creativa, y las que puedan establecerse de acuerdo con la normativa específica de enseñanzas artísticas superiores. Asimismo, el artículo 58 de la Sección tercera del Capítulo VI, Título I, de la citada Ley Orgánica, establece que las enseñanzas artísticas superiores se regularán por la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales y su normativa de desarrollo reglamentario.

La citada Ley 1/2024, de 7 de junio, establece que quienes superen dichas enseñanzas obtendrán el título de Grado de Enseñanzas Artísticas Superiores en la disciplina y, en su caso, especialidad correspondiente y se integrarán dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior en el mismo nivel que el título universitario de Grado, al que serán equivalentes a todos los efectos.

El artículo 7.1.a) de la mencionada Ley 1/2024, de 7 de junio, establece, como requisitos para acceder a los estudios de grado en enseñanzas artísticas superiores, estar en posesión del título de Bachiller, o de un título de enseñanzas artísticas superiores, título universitario o título de Técnico Superior, o de un título declarado equivalente u homologado a dichos títulos, o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años; y en su apartado 1.b), haber superado una prueba específica de acceso a la disciplina correspondiente en la que se deberá demostrar que se poseen los conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

La disposición transitoria quinta de esta ley establece que, en las materias para cuya regulación esta ley remite a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto estas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella. Por lo tanto, el acceso sin requisitos académicos para los mayores de dieciocho años de edad previsto en el artículo 69.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no es de aplicación, al oponerse a lo establecido en el artículo 7.1 a) de la Ley 1/2024, de 7 de junio.

La Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, que establece el plan de estudios y la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 4, las condiciones para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y, en el artículo 6, las características y contenidos de la prueba específica de acceso. El artículo 7 de la citada orden establece que para el desarrollo de las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño se constituirán las comisiones de evaluación que se determinen en la correspondiente resolución de la convocatoria, designadas por el órgano competente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

CVE-2025-4201

VIERNES, 16 DE MAYO DE 2025 - BOC NÚM. 93

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas, en uso de la habilitación conferida en la disposición final primera de la Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

## RESUELVO

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2025 la prueba específica de acceso que han de superar todas las personas aspirantes que deseen cursar enseñanzas artísticas superiores de diseño.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Personas destinatarias y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Deberán concurrir a la prueba específica de acceso que se convoca mediante la presente resolución aquellas personas aspirantes que deseen cursar las enseñanzas artísticas superiores de diseño durante el curso 2025-2026. Aquellas personas aspirantes que estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño podrán acceder directamente a cursar enseñanzas artísticas superiores de diseño sin realizar la prueba específica a la que se refiere este subapartado, pero deberán inscribirse a la misma y solicitar la correspondiente exención, según lo indicado en el apartado octavo de la presente resolución, siempre y cuando cumplan las condiciones generales de acceso a estas enseñanzas.

2. Para cursar las enseñanzas a las que se refiere esta resolución, además de la superación de la prueba de carácter específico, en la que se deberá demostrar que se poseen los conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas, se deberá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos o condiciones:

- a) Título de Bachiller.
- b) Título de enseñanzas artísticas superiores.
- c) Título universitario.
- d) Título de Técnico Superior.
- e) Título declarado equivalente u homologado a los anteriores.
- f) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

3. Las personas solicitantes para la realización de la prueba específica de acceso deberán hacer constar en el momento de realizar la inscripción, el título o condición establecido en el subapartado anterior, presentando la certificación académica que corresponda en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan superado los estudios necesarios para acreditar dicha condición, deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente antes de las 12:00 horas del jueves, 26 de junio de 2025.

CVE-2025-4201



Tercero.- Plazo y lugar de inscripción. Lista de personas admitidas.

1. El periodo de inscripción para la realización de la prueba específica convocada en la presente resolución será desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución al viernes 6 de junio de 2025, ambos inclusive. Deberá tenerse en cuenta que la persona interesada solo podrá presentar solicitud de exención si, en el momento de la inscripción en la prueba, está en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado octavo, subapartado 2, de la presente resolución.

2. Las inscripciones para la prueba regulada en la presente resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo recogido en el anexo I de la presente resolución, en el Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria, disponible en su sede electrónica sede.cantabria.es, en la sede de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (c/ Río de la Pila 13, 39003, Santander), o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades trasladará a la dirección del Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo, de Santander, las solicitudes el viernes, 13 de junio de 2025.

4. A efectos de facilitar la inscripción, en el anexo II se indican las instrucciones para su cumplimentación.

5. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención para la realización de la prueba específica de acceso a enseñanzas artísticas superiores de diseño, el Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo publicará, según el modelo recogido en el anexo III de la presente resolución, la lista provisional de personas admitidas y los resultados de las solicitudes de exención, el lunes, 16 de junio de 2025, y, a partir del día siguiente, a título meramente informativo, en la web [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es). Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante la dirección del centro donde se celebra la prueba, en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

6. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas, según modelo recogido en el anexo III, el viernes, 20 de junio de 2025, en los lugares que se determinan en el subapartado anterior.

7. Contra esta lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de su publicación.

Cuarto.- Documentación a presentar por las personas aspirantes.

1. Las personas aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Título o condición que le permita el acceso directo a las enseñanzas a las que se refiere la presente resolución (requisito académico de acceso).

Aquellas personas aspirantes que estén cursando estudios conducentes a alguno de los títulos indicados como requisitos académicos de acceso en el apartado segundo, subapartado 2, de la presente resolución, deberán presentar un certificado acreditativo de esta circunstancia, firmado por la dirección del centro en el que están matriculadas. En este caso, la persona interesada deberá presentar a la presidencia de la comisión de evaluación, antes de las 12:00 horas del jueves 26 de junio, un certificado acreditativo, expedido por el centro educativo correspondiente, de que reúne las condiciones para obtener la titulación correspondiente.

b) En su caso, título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en la prueba aún no hayan superado los estudios necesarios para acreditar la exención podrán solicitarlo a la presidencia de la comisión de evaluación, mediante el modelo recogido en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa correspondiente antes de las 12:00 horas del jueves, 26 de junio de 2025.

c) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de discapacidad, según el modelo recogido en el anexo V de la presente resolución.

d) Ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago y, cuando proceda, acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general.

e) Acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría especial, en su caso.

2. La inscripción de una persona para realizar la prueba específica de acceso a enseñanzas artísticas superiores de diseño supondrá el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal como consta en el modelo de solicitud del anexo I de la presente resolución.

#### Quinto.- Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el anexo I de la Ley de Cantabria 3/2024, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño conlleva el abono de la Tasa 4 del Gobierno de Cantabria, por importe de 35,46 €, en concepto de inscripción en la prueba.

2. Aquellas personas solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de familia numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50 por ciento sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

3. En todo caso, la autoliquidación y pago de la tasa, se realizará en el modelo "046" establecido por la Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso "046" y "047", debiendo presentar la persona interesada, junto con la solicitud de inscripción según el modelo que se establece en el anexo I de la presente resolución, el ejemplar para la administración del impreso "046", justificativo del pago de la tasa y, en su caso, acreditación de pertenecer a una familia numerosa de categoría general.

4. Las personas que acrediten la condición de familia numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de las tasas de inscripción, por lo que deberán presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción, según el modelo que se establece en el anexo I de la presente resolución. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

5. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educantabria.es> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo II de la presente resolución.

6. La matrícula solo será efectiva una vez se haya hecho efectivo el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen.

7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria (BOC edición especial número 29, de 30 de diciembre), no procederá la devolución de tasas cuando, una vez comprobada la documentación entregada, la persona solicitante no pueda participar en el proceso por no cumplir los requisitos de acceso, o cuando la persona matriculada no se presente a las pruebas.

## Sexto.- Comisión de evaluación.

1. En el Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo, de Santander, se creará una única comisión de evaluación para el desarrollo y valoración de la prueba específica de acceso, constituida por una persona que ejerza las funciones de presidencia y dos personas que actuarán como vocales, siendo una de ellas quien ejerza la secretaría. Las personas de la comisión serán designadas por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación. La comisión podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno para el desempeño de sus funciones.

2. Las funciones de la comisión de evaluación serán:

- a) Organizar y supervisar la realización de la prueba específica de acceso encomendada.
- b) Comprobar la identidad de las personas que participan en la prueba.
- c) Evaluar y calificar la prueba específica de acceso.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Garantizar las adaptaciones en la prueba para aquellas personas a las que se les haya concedido.
- e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba específica de acceso, que será firmada por la dirección y la secretaría del Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo de Santander.

f) Proponer la emisión de la certificación de la exención concedida para la prueba específica de acceso, que será firmada por la persona que ejerce la presidencia de la comisión de evaluación.

3. Por la participación en la comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 9 de febrero de 2024 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 9 de febrero de 2024, por el que se actualizan los gastos indemnizables previstos en los anexos II y IV del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

## Séptimo.- Elaboración y contenido de la prueba específica de acceso.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba específica de acceso serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios de la prueba se hará llegar a la presidencia de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. La prueba específica constará de los siguientes ejercicios:

- a) Análisis y comentario de un texto relacionado con el ámbito del diseño y las artes plásticas en el mundo contemporáneo, que tendrá una duración máxima de 90 minutos.
- b) Análisis de una imagen relacionada con el ámbito del diseño y las artes plásticas en el mundo contemporáneo, que tendrá una duración máxima de 90 minutos.
- c) Parte práctica, que consistirá en la realización, a elección de las personas aspirantes, de

uno de los siguientes ejercicios, con una duración máxima de 3 horas:

1.º Opción primera. De carácter analítico-descriptivo: Representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de las técnicas y lenguaje propios del dibujo técnico. El ejercicio constará de dos partes:

1.º1. A partir de una pieza mecánica: dibujar sus vistas y sistema diédrico, y realizar la acotación normalizada.

1.º 2. A partir de las vistas: croquizar a mano alzada y dibujar la pieza en un sistema perspectivo.

2.º Opción segunda. De carácter creativo-comunicativo: Realización de un ejercicio de interpretación creativa con técnica libre, aplicando técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico, a partir de un modelo propuesto por la comisión de evaluación. El ejercicio constará de tres partes:

2.º 1. Elaborar, al menos, tres bocetos donde se parta del modelo tridimensional, atendiendo al menos a tres estilos estéticos distintos.

2.º 2. Elaboración de la propuesta a color aplicando técnica libre basada en uno de los bocetos anteriores.

2.º 3. Justificación escrita de los elementos utilizados en la interpretación basada en el estilo propuesto o su finalidad comunicativo-expresiva: uso de la línea, mancha, color, estilo de síntesis, composición, nivel de realismo, técnica, etc.

4. Los contenidos de referencia para la prueba específica de acceso serán los especificados en el anexo VI de la presente resolución.

5. Para la realización de los ejercicios, el alumnado aportará el material necesario, según las indicaciones a las personas aspirantes que se recogen en el apartado noveno, subapartado 2.

Octavo.- Exenciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.7. del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas de grado en Diseño sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. Aquellas personas aspirantes que estén en posesión del mencionado título estarán exentas de realizar la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño, pero deberán inscribirse en la misma.

2. Las personas interesadas en solicitar la exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando la certificación académica que corresponda en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en la prueba aún no hayan superado los estudios necesarios para acreditar la exención podrán solicitarlo a la presidencia de la comisión de evaluación, mediante el modelo recogido en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa correspondiente antes de las 12:00 horas del jueves, 26 de junio de 2025.

Noveno.- Lugar y fechas de realización de la prueba.

1. La realización de la prueba específica de acceso se realizará el miércoles, 25 de junio de 2025 en el Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo (Avda. Leonardo Torres Quevedo, nº 5, Santander, C.P. 39011).

2. El horario de la prueba deberá ser expuesto en los tabloneros de anuncios del Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo y, a título meramente informativo, en la web [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) el viernes, 20 de junio de 2025, haciendo constar las horas, duración de cada ejercicio, material para la realización de la prueba y aulas en las que tendrá lugar cada uno de los ejercicios.

3. En el caso de que, una vez formalizada la matrícula, hubiera plazas vacantes, se convocará otra prueba específica de acceso el jueves, 11 de septiembre de 2025, si hubiera personas solicitantes para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño correspondientes. El periodo para inscribirse en dicha prueba será, en su caso, los días 1 y 2 de septiembre de 2025. La inscripción se realizará en los lugares que se establecen en el apartado tercero, subapartado 2, de la presente resolución. La convocatoria, en la que se determinará la hora en la que se celebrará la referida prueba, se publicará en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo de Santander y, a partir del día siguiente, a título meramente informativo, en la web [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)

4. La comisión de evaluación se reunirá con anterioridad a la realización de la prueba. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales del Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo. El Servicio de Inspección de Educación entregará los ejercicios de la prueba de acceso con anterioridad a la persona que ejerza la presidencia de la comisión de evaluación, quedando bajo su custodia.

#### Décimo.- Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada ejercicio de la prueba específica de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco en cada ejercicio.

2. La calificación final de la prueba específica será la media aritmética, expresada con dos decimales, redondeada a la centésima, de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siempre que haya obtenido la calificación mínima de cinco en cada uno de ellos.

3. Una vez evaluada la prueba específica de acceso, la comisión levantará un acta de evaluación según el modelo del anexo VII de la presente resolución, en la que se reflejará la calificación de las personas examinadas en términos cuantitativos o, en su caso, la exención. El acta se publicará en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo y, a partir del día siguiente, a título meramente informativo, en la web [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es), el viernes, 27 de junio de 2025, antes de las 14:00 horas.

4. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación, por escrito, ante la presidencia de la comisión de evaluación en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados. La comisión de evaluación resolverá las reclamaciones y las comunicará a las personas interesadas el jueves, 3 de julio de 2025. Contra dicha resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

5. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo. Se remitirá una copia del acta y de los datos estadísticos al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.



## Undécimo.- Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo, que será expedida conforme al modelo recogido en el anexo VIII de la presente resolución.

2. Aquellas personas que estén exentas de la realización de la prueba específica de acceso a enseñanzas artísticas superiores de diseño, según lo establecido en el apartado octavo de la presente resolución, podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente, en la secretaría del Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo, que será expedida conforme al modelo recogido en el anexo IX de la presente resolución.

3. La certificación acreditativa tendrá efectos únicamente como requisito de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño, sin que pueda entenderse que la persona solicitante que haya superado la prueba específica ha obtenido plaza para cursar enseñanzas superiores de diseño.

4. La prueba específica objeto de la presente convocatoria faculta únicamente para matricularse en el curso académico 2025-2026.

## Duodécimo.- Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

## Decimotercero.- Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de mayo de 2025.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Cristina Montes Barrio.



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA**  
**PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO 2025**  
(Resolución de 12 de mayo de 2025)

| Datos de la persona solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|------|-----------------------------------------------|-------|----------------------------|-----------|
| DNI / NIE / N° pasaporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Nombre           | Apellido 1 |      | Apellido 2                                    |       |                            |           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| Datos a efectos de notificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| Tipo de vía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Nombre de la vía | N°         | Piso | Puerta                                        | Otros | C.P.                       | Localidad |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| Municipio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Provincia        | Teléfono   |      | Dirección de correo electrónico               |       |                            |           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| Cuando la persona solicitante NO reúna los requisitos académicos de acceso (marque lo que proceda):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| <input type="checkbox"/> Está cursando estudios conducentes a la obtención de un título, durante el presente curso escolar, que es requisito académico de acceso para las enseñanzas artísticas superiores de diseño, según lo establecido en el apartado segundo, subapartado 2 de la presente resolución. La documentación acreditativa de que reúne dicho título podrá presentarse antes de las 12:00 horas del jueves, 26 de junio de 2025. |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| Cuando la persona solicitante SÍ reúna los requisitos académicos de acceso (marque lo que proceda):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| <input type="checkbox"/> Que posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas, por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones:<br><input type="checkbox"/> Título de Bachiller.<br><input type="checkbox"/> Otros títulos o condiciones de los establecidos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño.<br>(especificar):.....                                                       |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| <b>SOLICITA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA (marque lo que proceda):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| La persona solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| <input type="checkbox"/> Debe realizar la prueba específica de acceso para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de diseño.<br>en .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| Marcar una de las siguientes opciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| <input type="checkbox"/> Opción primera: representación de un modelo tridimensional. <input type="checkbox"/> Opción segunda: Interpretación creativa con técnica libre.                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| <input type="checkbox"/> Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No<br>Cumplimentar anexo IV de la presente resolución para especificar la adaptación solicitada.                                                                                                                                                                |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| <b>DOCUMENTACION ADJUNTA (marque lo que proceda):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |            |      |                                               |       |                            |           |
| TIPO DE DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |            |      | ME OPONGO a la consulta por la administración |       | Se aporta con la solicitud |           |
| ME OPONGO a que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los trámites oportunos de este procedimiento, consulte y recabe en mi nombre los datos de mi DNI, NIE o pasaporte.                                                                                                                                                                                                                                                  |                  |            |      | <input type="checkbox"/>                      |       | <input type="checkbox"/>   |           |
| Título o condición por la que reúne el requisito académico de acceso según lo establecido en el apartado segundo, subapartado 2, de la presente resolución (especificar) .....                                                                                                                                                                                                                                                                  |                  |            |      |                                               |       | <input type="checkbox"/>   |           |
| Certificado de estar cursando estudios conducentes a la obtención de un título (requisito académico de acceso). Especificar .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |            |      |                                               |       | <input type="checkbox"/>   |           |
| Certificado de calificaciones obtenidas en la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |            |      |                                               |       | <input type="checkbox"/>   |           |
| En su caso, título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |            |      |                                               |       | <input type="checkbox"/>   |           |
| Certificación acreditativa del grado de discapacidad, en su caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |            |      |                                               |       | <input type="checkbox"/>   |           |
| Ejemplar para la administración del impreso "046".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |            |      |                                               |       | <input type="checkbox"/>   |           |
| Acreditación de Familia Numerosa de categoría general o categoría especial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |            |      |                                               |       | <input type="checkbox"/>   |           |
| Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar): .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |            |      |                                               |       | <input type="checkbox"/>   |           |



VIERNES, 16 DE MAYO DE 2025 - BOC NÚM. 93



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Declaración responsable</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución que establece las bases y la convocatoria de la prueba. Asimismo, cumulo los requisitos exigidos por la misma. Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma. |
| <b>Lugar, fecha y firma</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| En _____ a _____ de _____ de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD<br>(Sello y fecha) (Firma)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

## INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Tratamiento                                                                                                                                                                                     | Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionados por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Responsable del tratamiento                                                                                                                                                                     | Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.<br>C/ Río de la Pila 13. 39003 Santander.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Delegado de Protección de Datos                                                                                                                                                                 | Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes<br>C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander.<br><a href="mailto:dpdcentrosdocentes@educantabria.es">dpdcentrosdocentes@educantabria.es</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Finalidad                                                                                                                                                                                       | Gestión de las solicitudes de inscripción a la prueba específica de acceso a enseñanzas artísticas superiores de diseño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Plazos previstos de conservación                                                                                                                                                                | Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan a la persona responsable del tratamiento. En caso de ser admitido/a para la realización de la prueba, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes.                                                                                                                                                |
| Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas                                                                                                                                              | No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Legitimación                                                                                                                                                                                    | Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.<br>Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.<br>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.                                                                                                                     |
| Consecuencias de no facilitar los datos                                                                                                                                                         | Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.                                                                                                                                                                     |
| Destinatarios de cesiones de datos                                                                                                                                                              | Las personas interesadas en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada.                                                                                                                                                                                                         |
| Derechos                                                                                                                                                                                        | Derechos que asisten a la persona interesada: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.<br>Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicado. |
| Información adicional                                                                                                                                                                           | La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en:<br><a href="https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html">https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2025-4201



## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

(Resolución de 12 de mayo de 2025)

1. Cumplimentar el anexo I de la solicitud, en la que se marcará:
  - La solicitud de realización de la prueba en las condiciones que corresponda.
  - En su caso, la solicitud de adaptación específica para la realización de la prueba por discapacidad.
  - La documentación que se aporta con la solicitud.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es/> para cumplimentar el modelo “046” (excepto las personas con la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL, exentas del 100% de las tasas establecidas):
  - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas y, si se cumple, la condición de Familia Numerosa Categoría General.
  - Rellenar los datos de la persona solicitante, en el campo “CUOTA” indicar:
    - Con carácter general 35,46 €.
    - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 17,73 €.
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante “certificado electrónico”, una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria, deberá imprimir el documento “046” para adjuntar con la solicitud.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo “046” y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
  - Solicitud: anexo I.
  - Ejemplar para la Administración del “046WEB” diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
  - En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.
  - Otros documentos que correspondan según el apartado cuarto de la presente resolución.

**QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO “046” DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012. EL 942395563 SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**



## ANEXO III

### RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS EN LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO

(Resolución de 12 de mayo de 2025)

| NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO |                    | LOCALIDAD                            |                                     |
|---------------------------|--------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Relación                  |                    | Provisional <input type="checkbox"/> | Definitiva <input type="checkbox"/> |
| Convocatoria              |                    | Primera <input type="checkbox"/>     | Segunda <input type="checkbox"/>    |
| Nº                        | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI / NIE /<br>pasaporte             | Exención <sup>(1)</sup>             |
| 1.                        |                    |                                      |                                     |
| 2.                        |                    |                                      |                                     |
| 3.                        |                    |                                      |                                     |
| 4.                        |                    |                                      |                                     |
| 5.                        |                    |                                      |                                     |
| 6.                        |                    |                                      |                                     |
| 7.                        |                    |                                      |                                     |
| 8.                        |                    |                                      |                                     |
| 9.                        |                    |                                      |                                     |
| 10.                       |                    |                                      |                                     |
| 11.                       |                    |                                      |                                     |
| 12.                       |                    |                                      |                                     |
| 13.                       |                    |                                      |                                     |
| 14.                       |                    |                                      |                                     |
| 15.                       |                    |                                      |                                     |
| 16.                       |                    |                                      |                                     |
| 17.                       |                    |                                      |                                     |

<sup>(1)</sup> Indíquese, según corresponda: **EX** (Exento/a), **NEX** (No exento/a), **EXC** (Exención condicionada a la aportación de la documentación justificativa de la misma).

En Santander, a .....de .....de 2025.

V.º B.º  
EL/LA DIRECTOR/A  
(Sello del centro)

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.: .....

Fdo.: .....

CVE-2025-4201



## ANEXO IV

### SOLICITUD DE EXENCIÓN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO

(Resolución de 12 de mayo de 2025)

D./D.<sup>a</sup> .....

con DNI/NIE/pasaporte n.º .....

#### EXPONE:

- a) Que se inscribió en la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo establecido en la Resolución de fecha de la firma electrónica.
- b) Que con posterioridad a la inscripción de la prueba ha adquirido las condiciones para solicitar la exención de la realización de la prueba específica de acceso.

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación acreditativa:

.....  
.....  
.....  
.....

#### SOLICITA:

Le sea tomada en cuenta la referida documentación para justificar la exención de la realización de la prueba específica de acceso.

En ....., a ..... de ..... de 2025.

El interesado / La interesada

Fdo.: .....

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO  
A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO DEL SISTEMA  
EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2025-4201



## ANEXO V

### SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO

(Resolución de 12 de mayo de 2025)

D./D.<sup>a</sup>....., con  
DNI/NIE/pasaporte n.º....., con domicilio en la calle.....  
n.º.....de la localidad de..... y n.º de teléfono .....

#### Adaptaciones que solicita:

- ☐ Adaptación de tiempos
- ☐ Adaptación de materiales
- ☐ Adaptaciones técnicas
- ☐ Adaptación de espacios
- ☐ Otras: .....

#### Observaciones:

.....  
.....  
.....

#### Certificación que adjunta <sup>(1)</sup>:

.....  
.....

En ....., a .....de ..... de 2025.

(Firma)

Fdo: .....

<sup>1</sup> El documento **actualizado** que acredita la discapacidad debe indicar **expresamente** el grado de discapacidad para poder emitir una decisión sobre la adaptación de acceso solicitada.

## ANEXO VI

### CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

(Resolución de 12 de mayo de 2025)

#### PARTE A. Análisis y comentario de texto.

##### Contenidos:

- El signo, la comunicación y el lenguaje. El fenómeno publicitario: significado histórico, económico y social. Materiales, procedimientos y técnicas que son propios de estos lenguajes.
- Diseño: concepto y origen. Efecto de la Revolución Industrial. Avances técnicos. "Arts and Crafts" y su revalorización del artesanado. Movimientos artísticos del siglo XIX.
- El mundo contemporáneo, las vanguardias y la ampliación de los medios de comunicación. Desarrollo de mercados, agencias y métodos publicitarios en Europa y América al servicio de una nueva estructura económica mundial.
- Bauhaus y nacionalismo: aportaciones del diseño gráfico y la tipografía. Tendencias "Art-Déco": ilustradores y diseñadores europeos y americanos. El cómic y el cartel al servicio de la comunicación y de la propaganda.
- Medios de comunicación de masas a partir de la Segunda Guerra Mundial: ilustradores y diseñadores. Cine, radio y televisión. Áreas de actuación y extensión de la publicidad.
- El diseño y la postmodernidad. El papel del diseñador en el siglo XXI. Necesidades sociales y diseño. Ecodiseño. Nuevos materiales y procesos.

##### Criterios de evaluación y calificación:

Los diferentes apartados del comentario se valorarán de forma independiente y ponderada, sumando las dos calificaciones un máximo de diez. Para ello, se valorarán de cero a diez puntos tanto el **comentario, reflexión y argumentación personal** sobre las opiniones e ideas expresadas en el texto, por un lado, como el **análisis** de la relación que establece el contenido del mismo con aspectos históricos y culturales del arte y el diseño, por otro. Se tendrán en cuenta la correcta redacción, la gramática y la expresión escrita.

#### PARTE B. Análisis de imagen.

##### Contenidos:

- La naturaleza del lenguaje visual. La función y usos de las imágenes.
- Aspectos que intervienen en la creación de la imagen. Elementos morfológicos, configuradores de formas. Elementos sintácticos de relación y composición.
- Conceptos fundamentales sobre percepción. Los procesos perceptivos en el marco de la comunicación visual como lenguaje y su aplicación en procesos de decodificación.
- Diferentes modelos de análisis de la imagen, valorando su diversidad, y si el alumno es capaz de elaborar sus propios juicios sobre las imágenes, más allá de la observación superficial de la imagen.

##### Criterios de evaluación y calificación:

Los diferentes apartados del comentario se valorarán de forma independiente y ponderada, sumando las dos calificaciones un máximo de diez. Se valorarán de cero a diez puntos tanto el **comentario, reflexión y argumentación personal** sobre el contenido de la imagen, por un lado, como el **desarrollo crítico** en el proceso de decodificación de la imagen y su análisis, por otro. Se tendrán en cuenta la correcta redacción, la gramática y la expresión escrita.



## PARTE C (PRÁCTICA). Opción 1: Representación de modelo tridimensional.

### Contenidos:

- a) Códigos de representación proyectual. Diseño, croquis y plano técnico.
- b) El dibujo normalizado. Útiles y manejo.
- c) Fundamentos de la geometría plana.
- d) Las escalas, tipos, usos y aplicaciones.
- e) Los sistemas de representación. Tipos y aplicaciones.
- f) Acotación y normalización.

### Criterios de evaluación y calificación:

Los ejercicios se valorarán de forma independiente y ponderada, sumando las dos calificaciones un máximo de diez. Para ello, se valorarán de cero a diez puntos tanto **los conocimientos** para la correcta selección y utilización de los procedimientos técnicos empleados, fidelidad técnica de la representación, comprensión técnica de volúmenes y su relación con los sistemas de representación, por un lado, como las **destrezas y habilidades en el manejo de útiles** y procesos propios del dibujo técnico y la precisión en el acabado del trabajo, por otro.

## PARTE C (PRÁCTICA). Opción 2: Ejercicio de interpretación creativa.

### Contenidos:

- a) El dibujo en el proceso creativo. El boceto, La función comunicativa del dibujo desde lo analítico a lo expresivo. Transmisión de ideas, emociones o sentimientos.
- b) Elementos morfológicos. El punto, coma, la línea y el plano como elementos definidores de formas y texturas.
- c) El color. Colorimetría y psicocromática: relaciones y usos expresivos y psicológicos del color.
- d) La representación de la luz. El claroscuro. La luz como definidora del volumen. Dibujo a mancha. Sombras en perspectiva.
- e) La composición. Su valor expresivo. Equilibrio. Tensión. Peso. Dirección. Espacio: físico y perceptual. Estrategias compositivas.
- f) Recursos expresivos a través de los diferentes estilos de la Historia del Arte. El dibujo de los grandes maestros. Dibujo y estética en el contexto contemporáneo.

### Criterios de evaluación y calificación:

Los ejercicios se valorarán de forma independiente y ponderada sumando las tres calificaciones un máximo de diez. Para ello, se valorarán de cero a diez puntos las **aptitudes creativas** y la capacidad de resolver problemas gráficos, el conocimiento de los elementos del lenguaje gráfico así como la capacidad de justificar su uso acorde con la intención comunicativa y expresiva; la **correcta selección y utilización** de las técnicas y procedimientos artísticos empleados, la imaginación y la sensibilidad artística, la calidad estética demostrada en la relación del ejercicio; y las **habilidades y destrezas**, o la precisión demostradas en el acabado del trabajo.



## ANEXO VII

### ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO 2025

(Resolución de 12 de mayo de 2025)

| CENTRO |                    |                             |                          |                         |                        |
|--------|--------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|
| Nº     | APELLIDOS Y NOMBRE | CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS |                          |                         |                        |
|        |                    | PRIMER EJERCICIO<br>(1)     | SEGUNDO EJERCICIO<br>(1) | TERCER EJERCICIO<br>(1) | CALIFICACIÓN FINAL (2) |
| 1.     |                    |                             |                          |                         |                        |
| 2.     |                    |                             |                          |                         |                        |
| 3.     |                    |                             |                          |                         |                        |
| 4.     |                    |                             |                          |                         |                        |
| 5.     |                    |                             |                          |                         |                        |
| 6.     |                    |                             |                          |                         |                        |
| 7.     |                    |                             |                          |                         |                        |
| 8.     |                    |                             |                          |                         |                        |
| 9.     |                    |                             |                          |                         |                        |
| 10.    |                    |                             |                          |                         |                        |
| 11.    |                    |                             |                          |                         |                        |
| 12.    |                    |                             |                          |                         |                        |

(1) Cada ejercicio se valorará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales.

(2) Media aritmética de los tres ejercicios. Cumplimentar una calificación de 0 a 10 puntos, con dos decimales. En su caso, indicar EX (Exento/a).

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

| DATOS ESTADÍSTICOS:                                                     | Total |
|-------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1. Número de personas inscritas.                                        |       |
| 2. Número de personas examinadas.                                       |       |
| 3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5).                  |       |
| 4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos).                    |       |
| 5. Número de personas inscrita sexentas de la realización de la prueba. |       |

(Esta tabla estadística no será publicada por los centros, sino que será enviada al Servicio de Inspección de Educación)

En .....a ..... de..... de 2025

V.º B.º  
EL/LA PRESIDENTE/A  
(Sello del centro)

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.: .....

Fdo.: .....

CVE-2025-4201



## ANEXO VIII

### CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO 2025

(Resolución de 12 de mayo de 2025)

D./Dña. ...., secretario/a del Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo.

#### CERTIFICA:

Que D./Dña....., con DNI / NIE / pasaporte nº ..... ha superado con la calificación de ..... la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño.

Esta prueba tiene efectos y validez exclusivamente para el curso 2025/2026.

En ....., a.....de .....de 2025

V.º B.º  
EL/LA DIRECTOR/A  
(Sello del centro)

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.: .....

Fdo.: .....



## ANEXO IX

### CERTIFICADO DE EXENCIÓN PARA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO 2025

(Resolución de 12 de mayo de 2025)

D./D.<sup>a</sup> ....., presidente/a de la comisión de evaluación n.º .....,  
con sede en el Instituto de Educación Secundaria Leonardo Torres Quevedo.

#### CERTIFICA

Que D. /D.<sup>a</sup> ..... con DNI / NIE /  
pasaporte n.º ..... está exento/a de la realización de la prueba específica  
de acceso a enseñanzas artísticas superiores de diseño y cuenta con una calificación final de  
APTO/A, por cumplir los requisitos establecidos en el apartado octavo de la Resolución de fecha de  
la firma electrónica, por la que se establecen las bases y se convoca para el año 2025 la prueba  
específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en el ámbito territorial de la  
Comunidad Autónoma de Cantabria.

En ..... a ..... de ..... de 2025.

EL/LA PRESIDENTE/A

(Sello del centro)

Fdo.: .....

2025/4201

CVE-2025-4201